



GOBIERNO
DE COSTA RICA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS MERCANTIL Y PERSONAS

La realidad de la Sociedad Civil frente a la Ley del
Impuesto a la Persona Jurídica



GOBIERNO
DE COSTA RICA



La realidad de la Sociedad Civil frente a la Ley del Impuesto a la Persona Jurídica

- a. La Sociedad Civil ha resurgido al uso común de las personas físicas. El contrato de sociedad civil que estuvo en desuso tomó notoriedad en los últimos años, y una de sus causas “puede” ser el Impuesto al que están sometidas las sociedades comerciales.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



La realidad de la Sociedad Civil frente a la Ley del Impuesto a la Persona Jurídica

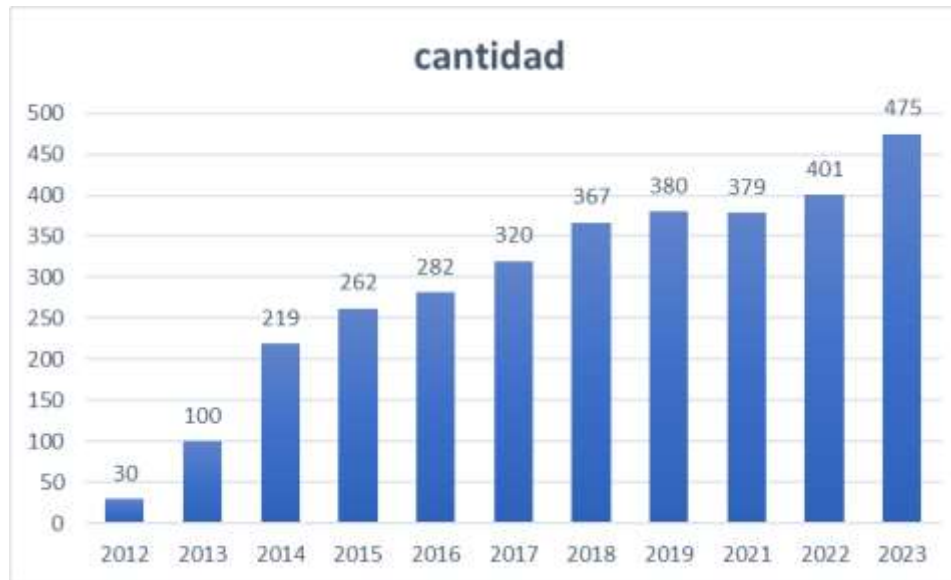
- Lo anterior como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas, número 9024 y seguidamente en el año 2017, entra en vigencia la Ley 9428, con la misma sanción y sus reformas actuales que permiten la reinscripción.
- Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas. Artículo 7. Disolución y cancelación de la inscripción. El no pago del impuesto establecido en la presente ley por tres períodos consecutivos será causal de disolución de la sociedad mercantil, la empresa individual de responsabilidad limitada o la sucursal de una sociedad extranjera o su representante



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Inscripción de Sociedad Civil





GOBIERNO
DE COSTA RICA



Circular DPJ-006-2018

- En el año 2018 la Dirección de Personas Jurídicas emite la circular DPJ-006-2018

Con la finalidad de solventar vacíos existentes y evitar inconsistencias en la calificación de estas sociedades en cuanto a su objeto.

El resultado que se obtuvo fue una calificación más apegada a la normativa.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Sociedad Civil

- a. La Sociedad Civil está regulada en el Código Civil artículos 1196 al 1250.
- b. La Sociedad Civil se inscribe de conformidad con el artículo 466 inciso 5) del Código Civil, en el Registro de Personas



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Directriz DPJ 003-2023

- Regulación y Naturaleza Jurídica:
- La cual establece que la naturaleza jurídica proviene de la locución latina *intuitu personae* y la relación de confianza de los socios constituyentes o incorporados, mediando una relación orgánica entre éstos para cumplir el objeto social,
- Estructura restrictiva solo socios participan en la administración o como apoderados de la sociedad.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Directriz DPJ 003-2023

- La regulación de la Sociedad Civil es tendiente a establecer las reglas entre los socios y respecto de terceros, y no en razón del objeto y los actos de comercio.
- De modo que la distinción entre ésta y las sociedades mercantiles no son los actos de comercio realizados por su objeto social, sino la regulación específica de las atribuciones y obligaciones de los socios, y el carácter cerrado de tal condición para formar parte de la sociedad y tomar acuerdos, los cuales no son elementos publicitables.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Directriz DPJ 003-2023

- Objeto Social
- Especificar y describir actividades que va a realizar.
- Puede realizar actos de comercio a efectos de generar lucro y repartir pérdidas y ganancias, de conformidad con los artículos 1201 y 1203 del Código Civil.
- La profesión u ocupación de los comparecientes no guarda ninguna relación con el objeto social
- No debe referirse a ninguna actividad regulada por leyes especiales.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Sociedad Civil

En la Constitución de la Sociedad Civil, no es requisito de inscripción la publicación de un extracto en el Diario Oficial *La Gaceta*.

La Sociedad Civil, tiene un carácter exclusivamente personal, en razón de ello, no es legalmente posible inscribir un mandato (generalísimo o general) a favor de un tercero, ajeno a la sociedad.

El nombre de la sociedad inscrita es exclusivo, independientemente de su naturaleza, por lo que no es legalmente posible que una sociedad civil pretenda inscribir como nombre social la denominación de una sociedad comercial previamente inscrita.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Sociedad Civil

La sociedad civil puede fusionarse o transformarse con una sociedad de distinta naturaleza.

Para modificar las convecciones sociales es necesario el acuerdo unánime de los socios, salvo que existe estipulación en contrario en el contrato constitutivo.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Ejemplo de Objeto

Será la consultoría en jardinería y será para la manutención de los socios. Podrá realizar actos de comercio, siempre y cuando sean para lograr el fin u objeto de la sociedad. La finalidad de la sociedad civil será también de repartir las ganancias y pérdidas que se generen de la ejecución de los actos que la ley no califique como actos de comercio de acuerdo con lo estipulado en los artículos diecisiete y cinco incisos a y c, del Código de Comercio. Conforme lo estipulado en el artículo mil doscientos siete del Código Civil, esta sociedad civil podrá sujetarse a las reglas de las sociedades comerciales, siempre que esto no contravenga lo dispuesto en lo dicho anteriormente, en cuanto a los actos de comercio.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



Ejemplo de Objeto

- Asesoramiento en inversiones y psicología empresarial. Repartir las ganancias y pérdidas que se generen de la ejecución de los actos que la ley no califique como actos de comercio de manera habitual. Toda clase de gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales, dar y recibir bienes en fideicomiso por contrato o testamento, así como poseer y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales todo en beneficio de los socios.”.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



CONCLUSIONES

La presente Directriz, hace énfasis en la relación de confianza entre los socios.

La regulación de la sociedad civil es tendiente a establecer las reglas entre los socios y respecto de terceros, y no en razón del objeto y los actos de comercio.

De modo que la distinción entre ésta y las sociedades mercantiles no son los actos de comercio realizados por su objeto social, sino la regulación específica de las atribuciones y obligaciones de los socios, y el carácter cerrado de tal condición para formar parte de la sociedad y tomar acuerdos, los cuales no son elementos publicitables.



GOBIERNO
DE COSTA RICA



CONCLUSIONES

El objeto debe ser dirigido a una actividad específica, no al comercio en general.

Además, debe especificar y describir las actividades que va a realizar.

Es procedente realizar actos de comercio a efectos de generar lucro, y repartir las pérdidas y ganancias de conformidad a lo pactado, de conformidad con los artículos 1201 y 1203 del Código Civil.

La profesión u ocupación de los comparecientes no guarda ninguna relación con el objeto social,